

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13315.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-027-M-2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Meier Equipos Especiales solicita una fracción de terreno a efectos de desarrollar su actividad, consistente en un taller de atención de vehículos de emergencia, ambulancias y unidades de rescate de personas.-

Que se trata del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-9055-0000, designado como Lote 8 de la Fracción C5, parte del Lote Oficial designado como Espacio Verde, que cuenta con una superficie total aproximada de 2308,06 mts2.-

Que este predio se encuentra en calle Costa Rica y Canal V, en estado de abandono, donde se emplaza un basural.-

Que Meier Equipos Especiales es una empresa de origen neuquino abocada a la atención de vehículos de mediano y gran porte, por lo que quiere acceder a la compra del inmueble solicitado que es un espacio verde no desarrollado.-

Que la firma ofrece una compensación en el desarrollo y consolidación de la superficie del Espacio verde, que restará luego de desafectar la parte correspondiente a la venta, por lo que se considera oportuno el dictado de la presente Ordenanza.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 077/2015 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2015 del día 08 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2015 celebrada por el Cuerpo el 29 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Uso Espacio Verde, con una superficie total de 2308,06 mts2, sito en calle Costa Rica y Canal V del Barrio Valentina Norte, una fracción de terreno de aproximadamente 1.200 mts2, correspondiente al inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-0849-0550-0000, designado como Lote 8 de la Fracción C5, parte del Lote Oficial, cuyas medidas lineales y superficie definitiva surgirán del plano de mensura a realizarse oportunamente.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar Plano de Mensura y subdivisión del Lote que se desafecta mediante la presente Ordenanza, como así también a realizar los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información territorial, todo a cargo del beneficiario.-

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez aprobado el Plano de mensura, de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos del inmueble a disponer se libre oficio de inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble, respecto de la desafectación del dominio público e inscripción al dominio privado municipal.-

**ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la adjudicación en venta a la empresa Meier Equipos Especiales de una fracción de terreno de 1.200 mts2 aproximadamente, del inmueble mencionado en la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 5º):** La adjudicación en venta deberá formalizarse conforme el precio estipulado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, con vigencia al momento de formalizarse el correspondiente Boleto de Compraventa.-

**ARTICULO 6º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, a favor de la empresa Meier Equipos Especiales, una vez abonado el precio fijado, quedando los gastos, costos y honorarios profesionales a cargo de la parte interesada.-

**ARTICULO 7º):** Será de exclusiva cuenta de la empresa Meier Equipos Especiales los gastos que resulten en concepto de servicios e infraestructura, tales como movimientos de suelo, entubamientos de ser necesario, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, de índole municipal, provincial, nacional, o de cualquier otra naturaleza conforme lo que surja de la firma del convenio de venta.-

**ARTICULO 8º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-027-M-2015).-

ES COPIA  
mv

FDO.: SCHLERETH  
CANUTO

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2055  
Fecha 04 / 12 / 2015

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIAN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13315 / 200  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-027-M-15